

REDIPAL

RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

Nº 229, Mayo de 2019

Artículo: **El derecho de los parlamentarios a recabar documentación administrativa. Nuevas perspectivas jurisprudenciales a raíz de su creciente judicialización**
Autor: Ignacio Durbán Martín
Revista: Revista de Derecho Político, Núm.104, enero-abril, pp. 157-195
Editorial: España: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, 2019
ISSN: 2174-5625 (versión electrónica)
ISSN: 0211-979X (versión impresa)

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA : <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/download/24312/19190>

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN.

2. LA INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL DE ESTE DERECHO: RECIENTES APLICACIONES (Y MODULACIONES) POR PARTE DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE CRITERIOS DOCTRINALES CONSOLIDADOS EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

2.1. Tipología y elementos definitorios del derecho.

- a) Una manifestación del derecho fundamental del artículo 23.2 CE.
- b) Un derecho que responde a la función de control al Gobierno.
- c) Un derecho extensible al ámbito autonómico y local. d) Un derecho de configuración legal.
- e) Un derecho reforzado por la legislación de transparencia y por la jurisprudencia del TJUE.
- f) ¿Un derecho ilimitado?

2.2. Situaciones potencialmente conflictivas derivadas del ejercicio de este derecho. a) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita se halla afectada por un secreto sumarial?

- b) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita es un informe o documento de trabajo concebido para la exclusiva circulación interna en la administración?
- c) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita no existe físicamente?
- d) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita está afectada por la protección de datos de carácter personal?
- e) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita involucra «cláusulas de confidencialidad» de un contrato público?
- f) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita está en fase de elaboración, es decir, se trata de informes o procedimientos en curso?
- g) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita es ingente (y a menudo con localización dispersa)?
- h) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita es muy genérica?
- i) ¿Qué pasa cuando la documentación que se solicita implica a otras administraciones que gozan de autonomía propia?

3. SU GARANTÍA JURISDICCIONAL.

3.1. Pluralidad de vías para la satisfacción de este derecho.

3.2. Referencia a una polémica procesal de calado: ¿compete o no a la jurisdicción contencioso-administrativa enjuiciar actos del Gobierno que deniegan información a un representante político?

3.3. Consideraciones adicionales sobre la «efectividad» y la «idoneidad» de la garantía jurisdiccional de este derecho.

4. UN APUNTE FINAL SOBRE EL (POTENCIAL) EJERCICIO ABUSIVO DE ESTE DERECHO.

5. ANEXO JURISPRUDENCIAL

Resumen:

Desde hace poco más de un lustro, por vez primera en nuestra historia democrática, el derecho de los parlamentarios a recabar documentación de las administraciones públicas se ha judicializado en la vía contencioso-administrativa.

Un cúmulo de casos con un único foco común: las tensas relaciones gobierno-parlamento en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Dicha conflictividad ha dado lugar, en el transcurso de estos años, a un elevado número de resoluciones tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana como del Tribunal Supremo. Un total de más de cuarenta sentencias que han incidido de forma considerable en la delimitación de este derecho. El presente artículo examina dichas resoluciones judiciales y ofrece un análisis global de los criterios interpretativos contenidos en las mismas. Una tarea de exégesis que se ha realizado sin perder de vista la jurisprudencia dictada por el Tribunal Constitucional acerca de esta misma cuestión.



SI USTED DESEA ADQUIRIR LA PUBLICACIÓN,
FAVOR DE DIRIGIRSE A: DEPARTAMENTO DE
DERECHO CONSTITUCIONAL. FACULTAD DE
DERECHO UNED. C/ OBISPO TREJO, S/N. 28040
MADRID, ESPAÑA).

TEL: 913987618 FAX: 913986170 CORREO

ELECTRÓNICO: cvidal@der.uned.es